

Yura, 08 de Agosto del 2016



## VISTOS:

La decisión del Titular de pliego;

## Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Articulo Nº 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. Il del titulo preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece en el Artículo 23º "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas" así mismo el Artículo 82º " El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306 -2015-MDY de fecha 02 de Diciembre del 2015, se designo al Sr. Juan Carlos Rondón Cáceres, como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa asi mismo según el Numeral 17) del Art. 20º el Alcalde es el Personero Legal de la Municipalidad y le compete entre otros designa y cesar a los funcionarios de confianza.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Abogado EDWARD JAIME VELARDE CACERES, como Gerente de Desarrollo Social en adición a sus funciones con retención de cargo, a partir del 08 de Agosto del 2016.







ARTÏCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA de mutuo acuerdo LA DESIGNACION del Gerente Publico Sr. Juan Carlos Rondón Cáceres, como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yura y DE JAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 306-2015-MDY.

ARTÏCULO TERCERO: AGRADECER al Juan Carlos Rondón Cáceres, por el cumplimiento de los servicios prestados a favor de esta Municipalidad

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE YURA

BOG EUWARD JAIME VELARDE CACERES (E) GEPLINTE DE SECRETARIA GENERAL STANDO DISTANDINICIPALIJAŬ CISTATAL DE YURA

Harry Gómez Ramírez ALCALDE